

Santiago, 13 de octubre de 2020  
**DE 05284-20**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico San Juan.

[1] Carta COM 052/2020 del Coordinado San Juan S.A., Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico San Juan”, de fecha 1 de octubre de 2020.

[2] Carta DE 03380-18, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Unidades 1 a 56 del Parque Eólico San Juan”, de fecha 3 de agosto de 2018.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico San Juan, justificados en el Informe Técnico final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado San Juan S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico San Juan se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de central Eólica San Juan**

| Central              | Mínimo Técnico <sup>(1)</sup><br>[MW] | SS.AA.<br><sup>(2)</sup> [MW] | Pérdidas en la<br>central <sup>(3)</sup><br>[MW] | Potencia<br>Mínima Neta <sup>(4)</sup><br>[MW] |
|----------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--|--|
| PE San Juan (U1-U56) | 2,320                                 | 1,651                         | 0,434  | 0,235  |

(1) Considera la operación del parque eólico con 55 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 2.320 kW. El mínimo técnico por aerogenerador es de 345 kW, considerando alto recurso eólico

(2) Este valor corresponde a los consumos propios de los 55 aerogeneradores en pausa (1.550 kW = 28,15 kWx55 aerogeneradores), más 101 kW correspondientes a los SS.AA. comunes de la central.

(3) Este valor corresponde a las pérdidas en los transformadores de poder de la central (400 kW), más las pérdidas en el sistema colector de la central (34 kW).

(4) Inyectada en el lado de Alta Tensión de los transformadores de poder de la central: paño J1 de S/E San Juan.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de central Eólica San Juan, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 14 de octubre de 2020.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico enviadas al coordinado San Juan S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico San Juan**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Ernesto Huber J.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.:

Sr. Christian Soto – Encargado titular San Juan S.A.  
DAEP, DIT, DPID, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM